

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

POR DISPOSICIÓN DEL CONCEJAL LUIS REINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **MIÉRCOLES 20 DE JULIO DE 2016, A LAS 14H00**, EN LA SALA DE SESIONES No. 2 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, SEGÚN ORDEN DEL DÍA ADJUNTO A LA PRESENTE.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ECON. LUIS REINA

SRA. IVONE VON LIPPKE

ABG. RENATA SALVADOR

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ
PROCURADOR METROPOLITANO (E)

DR. PABLO FALCONÍ
REGISTRADOR DE
LA PROPIEDAD

SR. FRANCISCO PACHANO
DIRECTOR METROPOLITANO
DE CATASTRO

MSC. JULIO CESAR AÑASCO
ADMINISTRADOR ZONAL
QUITUMBE

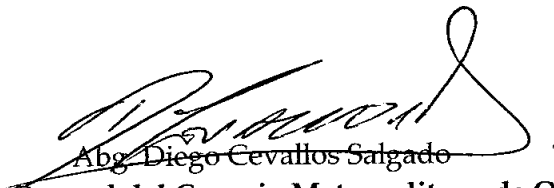
ING. ESTEBAN LOAYZA
DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTION DE BIENES INMUEBLES

ING. EDWIN BOSMEDIANO
ADMINISTRADOR ZONAL
ELOY ALFARO (E)

SR. HUMBERTO ALMEIDA DE SUCRE
ADMINISTRADOR ZONAL
LA DELICIA

SR. BORIS MATA REYES
ADMINISTRADOR ZONAL
NORTE "EUGENIO ESPEJO"

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (S)

La documentación correspondiente, se encuentra disponible en la herramienta digital de esta Secretaría

Ximena A.
18/07/2016

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

FECHA: Miércoles 20 de julio de 2016

HORA: 14:00

1. Aprobación del acta de la sesión del 13 de julio de 2016
2. Análisis del Proyecto de Resolución para facilitar el traspaso de dominio de Bienes Inmuebles pertenecientes al Distrito Metropolitano de Quito en favor de los gobiernos autónomos parroquiales rurales
3. Conocimiento y resolución de los siguientes expedientes:

3.1 Expediente N°2014-116796

Predio No. 44313

Solicitante: El Concejo de Pueblos y Organizaciones Indígenas Evangélicas del Ecuador "FEINE"

Petición: Adjudicación del inmueble que se encuentra ocupado bajo la figura de comodato por cincuenta años

Administración Zonal "Eugenio Espejo", mediante oficio No. 0038-DGT-TV-2016 de 13 de abril de 2016, informa: "De acuerdo al informe de Regulación Metropolitana el predio 44313, registra una superficie de 3.784,42 m², determina una Zonificación A10 (A604-50) lo que establece un lote mínimo de 600m², se determina que el área solicitada en adjudicación no es una faja de terreno, más bien se trata de un Lote de terreno (...) con estos antecedentes, la Administración Zonal **emite criterio legal desfavorable** al predio de adjudicación

La Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. GEN-00726-1953-DMGBI de 8 de junio de 2016 expone " las adjudicaciones que el Municipio realiza, son de fajas de terreno no de lotes, como es el caso del predio ocupado por la FEINE, por lo cual **emite informe técnico desfavorable a la adjudicación**"

Procuraduría Metropolitana mediante oficio No. 2014-02071 de 06 de julio de 2016, de acuerdo con lo que establecen los artículos 436 y 424 del COOTAD, se manifiesta "(...) existiendo imposibilidad de cambio de categoría del bien inmueble objeto del presente análisis (área comunal) de dominio público a dominio privado y la negativa de enajenación, por expresa disposición de la ley, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal desfavorable** a la adjudicación requerida por el Presidente de FEINE, por cuanto es legalmente improcedente".

3.2 Expediente N°2015-027254

Predio No. 170446

Solicitante: Ballet Ecuatoriano de Cámara

Petición: Reversión de Comodato

Antecedentes: El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública realizada el 22 de diciembre de 2008, resolvió entregar en comodato por 30 años, el inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Av. Cardenal de la Torre, barrio, sector parroquia Solanda a favor del BALLETO ECUATORIANO DE CÁMARA, para que lo destine a la construcción de la Escuela Metropolitana de Danza Metro Danza, estableciéndose que *"De acuerdo a los artículos 1.311, literales I y J le concede al Ballet Ecuatoriano de Cámara el plazo de tres años a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano, para que ejecute dicho proyecto, caso contrario el predio se revertirá al patrimonio municipal sin lugar a indemnizaciones"*

Informes Técnicos y Legal:

Administración Zonal Eloy Alfaro mediante oficio No. 20164550 de 16 de mayo de 2016, se pronuncia "al momento de realizar la inspección al inmueble se pudo apreciar que NO se ha procedido a realizar ningún tipo de trabajo relacionado con la construcción del inmueble (...) esta Administración **emite criterio legal favorable** para la REVERSION de la escritura otorgada por el Ilustre Concejo Municipal de Quito a favor del Ballet Ecuatoriano de Cámara".

La Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. 0002140 de 11 de marzo de 2015, remite la fecha técnica No. 1 de 04 de febrero de 2015

La Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. GEN-00070-2045-15-DMGBI del 14 de junio de 2016 manifiesta que "tomando en cuenta que el Ballet Ecuatoriano de Cámara, hasta la presente fecha no ha construido la Escuela de Danza Metro Danza, para lo cual estaba destinado el predio entregado en Comodato, en el cual actualmente esta funcionando un parque, esta Dirección emite informe técnico favorable para la reversión del comodato".

Procuraduría Metropolitana, Mediante expediente No. 2015-1030 de 6 de julio de 2016 basándose en la normativa legal y considerando los informes técnicos emite **criterio legal favorable** para que se deje sin efecto la autorización del comodato dada por el Concejo Metropolitano mediante resolución de 22 de diciembre de 2008, a favor del BALLETO ECUATORIANO DE CÁMARA, por el plazo de 30 años, y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 170446 parcial

3.3 Expediente N° 2016-058932

Solicitante: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Petición: declaratoria de Bienes mostrencos (inmuebles correspondientes a los Mercados Santa Clara, Bellavista, Andalucía, La Floresta, Cotocollao y la Unidad Educativa Municipal)

La **Dirección Metropolitana de Catastro** mediante oficio No. 0009129 de 29 de septiembre de 2014, manifiesta "(...) remitió las fichas técnicas que corresponden a los mercados Santa Clara, Andalucía y La Floresta, mismos que no han variado, sin embargo considerando el borde superior de quebrada de Bellavista y Cotocollao se encuentran emplazados sobre parte del relleno de quebrada"

Mediante oficio No. 0002112 de 07 de marzo de 2016, "La DMC ha procedido con la implantación de los bordes superiores de quebrada las mismas que se encuentran rellenas conforme se indica en el memorando No. 98 BQ de febrero de 2016 de esta Dirección"

Administración La Delicia mediante oficio No. 002020 de 26 de mayo de 2016, manifiesta: "considerando la ficha técnica actualizada emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, **emite criterio técnico favorable** para la declaratoria de bien mostrenco del inmueble citado, dejando insubsistente los informes y oficios anteriores relacionados con este tema".

La **Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles** mediante oficio No. GEN-01548-2053-14-DMGBI de 15 de junio de 2016, emite "(...) **criterio técnico favorable** para la declaratoria de bien mostrenco del predio 141399, con clave catastral 12804-03-001, y así poder obtener el documento público de titularidad de dominio de la propiedad".

Procuraduría Metropolitana mediante oficio No. 02720-2014 de 6 de julio de 2016, con fundamento en la normativa legal citada y toda vez que las Direcciones Técnicas, a las tres áreas constantes dentro del predio No. 141399, clave catastral 12804-03-001, donde se encuentra emplazado el Mercado Cotocollao, las han calificado como bienes sin titular de dominio, Procuraduría Metropolitana **emite criterio legal favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano la declaratoria de bienes mostrencos y disponga se incorpore al catastro urbano como bienes de dominio privado, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

3.4 Expediente N° 2016-099625

Predio No.326297

Solicitante: EPMAPS

Petición: el establecimiento de servidumbre forzosa gratuita por tiempo indefinido requerido para el Proyecto "Alcantarillado San Martin de Porres"

La **Secretaría de Territorio, Habitación y Vivienda** mediante oficio No. STHV-GT-3707 de 29 de agosto de 2014, **emite criterio técnico favorable** para la ejecución del Proyecto de “Alcantarillado San Martín de Porres”, manifestando que el mismo se opone a la planificación del Ordenamiento Territorial Establecido.

La **Dirección Metropolitana de Catastro** mediante oficio No. 8895 de 24 de septiembre de 2014, emite criterio técnico catastral y valorativo respecto de la afectación de 11 inmuebles requeridos para la construcción del sistema de Alcantarillado para el Barrio San Martín de Porres.

Procuraduría Metropolitana mediante oficio No. 2016-00829 de 6 de julio de 2016 tomando en cuenta que no es conveniente para la gestión municipal tener predios con limitantes de dominio que impedirían destinar los mismos para la consecución de sus fines, Procuraduría Metropolitana **se pronuncia en el sentido desfavorable** para la imposición de servidumbre sobre el predio municipal referido

Lo que me permito recomendar para posibilitar el cumplimiento de las competencias constitucionales respecto a la prestación de servicios públicos, es que el Concejo Metropolitano, de considerarlo pertinente, en ejercicio de su facultad para reglamentar el uso de los bienes de dominio público, autorice el uso del predio municipal para la ejecución de la obra acueducto solicitada, incluyendo en la resolución los siguientes aspectos:

- La peticionaria adquiere el compromiso de que los trabajos a realizarse no afectaran, en caso de existir, construcciones del inmueble municipal y que el área utilizada quedara en las mismas condiciones que se encontraba antes del inicio de la obra
- En caso de producirse afectación a terceros por la ejecución de la obra será responsabilidad exclusiva de la peticionaria.
- La ejecución de la obra de alcantarillado no implica ningún limitante ni gravamen en el dominio y uso del inmueble municipal.

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Econ. Luis Reina

Sra. Ivone Von Lippke

Abg. Renata Salvador

Funcionarios Convocados:

PROCURADOR METROPOLITANO ENCARGADO

Dr. Gianni Frixone

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Dr. Pablo Falconí

DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

Ing. Esteban Loayza

DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALUOS Y CATASTRO

Sr. Francisco Pachano Ordoñez

ADMINISTRACION "LA DELICIA"

Sr. Humberto Almeida

ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE

Msc. Julio Cesar Añazco

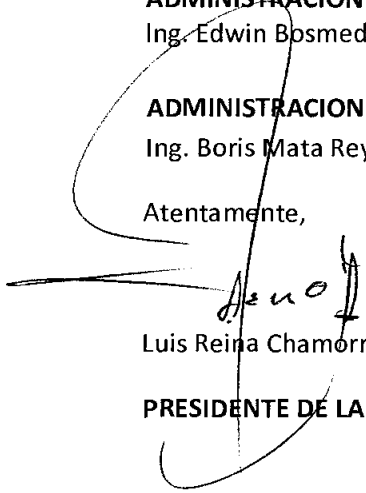
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Ing. Edwin Bosmediano

ADMINISTRACION ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"

Ing. Boris Mata Reyes

Atentamente,



Luis Reina Chamorro

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO